



Violencia de Género

Comparativa entre dos países

Bélgica - España

S♀EMPRE

Making Latin Women Visible

Contenido

04 Introducción

04 Ministerio

04 Bélgica

05 España

05 Legislación

05 Bélgica

06 España

07 Teléfono de asistencia

07 Bélgica

07 España

07 Recursos

07 Bélgica

07 España

08 Centros de acogida

08 Bélgica

09 España

09 Juzgados

09 Bélgica

10 España

10 Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

10 Bélgica

10 España

11 Mujeres inmigrantes

11 Bélgica

11 España

12 Conclusiones

Objetivos:

El propósito de llevar a cabo una comparativa sobre la atención brindada a mujeres víctimas de violencia entre los países de España y Bélgica. Esta reflexión surge del trabajo de acompañamiento que desde la ONG Siempre realiza desde 2019. Este análisis está guiado por los pasos que una mujer además de ser migrante deberá enfrentar ante cualquier situación de violencia.

Esta comparativa tiene como objetivo dar visibilidad a una realidad, también el de sensibilizar a las mujeres de manera preventiva, sobre la carencia de recursos legales disponibles en Bélgica. Identificar las deficiencias en el apoyo y acompañamiento a mujeres y sobre todo a las mujeres migrantes desde el momento en que toman la decisión de "probar suerte" en otro país, y realizan una primera llamada de emergencia, presentan una denuncia o intentar abandonar su domicilio.

Lo relevante de esta comparativa, es que permite a cualquier mujer migrante o no, comprender la disparidad en la disponibilidad y eficacia de la ayuda inmediata, los recursos legales, así como resaltar la urgente necesidad de abordar estas deficiencias para garantizar una atención equitativa y justa a todas las víctimas de violencia de género.

Asimismo, se busca fomentar la reflexión sobre la naturaleza misma de la violencia, el proceso institucional que implica, las diversas organizaciones involucradas y la importancia de proporcionar herramientas para examinar las omisiones en el

sistema de justicia y la imparcialidad de los jueces en la aplicación de leyes y sentencias ante diferentes tipos de violencia.

La integración de una perspectiva interseccional en los procesos judiciales y la atención otorgada a las mujeres por parte de los funcionarios públicos, abogados.as destaca la necesidad apremiante de considerar una multiplicidad de factores para abordar de manera efectiva la violencia de género y salvaguardar los derechos de todas las personas afectadas.

Metodología:

La metodología empleada para llevar a cabo esta comparativa sobre la atención brindada a mujeres víctimas de violencia en España y Bélgica se basó en un enfoque mixto que combinó análisis documental. Recopilación documental: Se realizaron revisiones de informes que recopilados por la ONG Siempre, estudios de casos y documentos legales relacionados con la atención a mujeres víctimas de violencia de género en

en España y Bélgica. Este paso permitió obtener una comprensión amplia y detallada del contexto legal e institucional en ambos países. Se realizó un análisis temático de identificación de patrones, tendencias y puntos clave relacionados con la atención a mujeres víctimas de violencia de género en España y Bélgica. Este análisis permitió obtener conclusiones significativas y fundamentadas en los objetivos de la comparativa.

Introducción:

La violencia de género es una problemática que requiere soluciones urgentes a escala mundial. Durante los últimos 20 años, diversos gobiernos han aprobado leyes y medidas destinadas, en mayor o menor grado, a combatir esta lacra que atenta contra las mujeres por su condición de serlo.

Sin embargo, la implementación de estas leyes y medidas no ha sido uniforme en todos los países. Algunos aún están lejos de incluir esta problemática en el debate público, lo que dificulta la creación de estrategias efectivas para su erradicación.

En este informe se detalla la situación en dos países europeos, España y Bélgica, y se analizan las medidas que ambos han implementado o están desarrollando para enfrentar la violencia de género. El objetivo es realizar una comparativa entre los recursos disponibles en ambos países y evaluar su impacto en la atención a las mujeres víctimas de violencia.

Ministerio

Bélgica

En Bélgica no existe aún un ministerio de Igualdad, en su lugar existe una Secretaría de Estado de Género e Igualdad de Oportunidades. Esta secretaria basa su trabajo en el establecimiento de cuotas de paridad en los diferentes ámbitos de la vida pública del país, especialmente en la

política, donde existe una ley que garantiza la presencia de hombres y mujeres en las listas electorales.

En materia de violencia de género se han realizado varias propuestas a lo largo de los últimos años, pero no se ha concretado ninguna ley al respec-

to, por lo que la eficiencia de los pocos recursos disponibles no supone ninguna garantía para las mujeres víctimas, sin importar si su condición es de nacionales o indocumentadas.

Esta secretaria de Estado depende del gobierno federal. En Bélgica existen varios niveles de poder político, siendo los parlamentos regionales, región de Bruselas, región de valón, y región flamenca, los que mantienen y ejecutan el poder legislativo y ejecutivo en cada una de las regiones. Debido a esto, el ejecutivo federal, tiene en la práctica menos poder de aplicación. No obstante, desde el año 2021, y con un periodo de vigencia de 4 años, hasta el 2025, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad, ha lanzado el PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2021-2025¹ (Institut pour l'égalité des femmes et des hommes, 2021) en cooperación con los gobiernos regionales y comunales, que a su vez han lanzado los suyos propios. La región de Valonia, por ejemplo, lanzó su propio plan de Derechos de la Mujer un año antes que el gobierno federal. Cabe resaltar que estos planes son independientes entre sí, y salvo el federal, su aplicación es delimitada a las regiones.

¹ Vigencia al momento de esta publicación.

España

La situación de España es diferente. En España sí existe un ministerio de igualdad (Ministerio de Igualdad, 2004) desde hace casi dos décadas, y ha adaptado un compromiso en contra de la Violencia de género desde su nacimiento, no solo con legislación al respecto, si no la dotación de importantes recursos materiales, humanos y financieros a la lucha contra la violencia.

Además del ministerio del gobierno estatal, cada comunidad autónoma cuenta con secretarías de igualdad, que en ocasiones están compartidas con otras competencias.

Legislación

Bélgica

En materia de legislación, el caso de Bélgica resulta algo complicado de entender, pues su división en regiones y comunidades hace que existan distintos parlamentos en el país. Para entender mejor la situación, empecemos por aclarar como son los niveles políticos en Bélgica.

Bélgica está dividida en tres regiones, la región de Bruselas, región de valón, y región flamenca, cada una de ellas cuenta con su propio parlamento que

legisla de forma independiente al gobierno federal, aunque no puede aprobar leyes, tarea reservada al parlamento federal, si pueden aprobar decretos. Junto a los parlamentos regionales, existen los parlamentos comunales o comunitarios, el parlamento de la comunidad alemana, el parlamento de la comunidad francesa o valón, que incluye la zona de Bruselas y el parlamento de la comunidad flamenca. Estos parlamentos se ocupan de velar por los intereses de y la cultura propia de cada una de sus comunidades y tienen sus propias competencias. Por encima de estos dos parlamentos se encuentra el parlamento federal, quien tiene competencias a nivel nacional y es el único que puede promulgar leyes. El problema reside en la dificultad que supone poder legislar en un parlamento tan disparar leyes de carácter federal en un país con 3 regiones tan separadas e independientes como ocurre en Bélgica.

En materia de igualdad, la secretaria de Estado para la Igualdad de Género del gobierno federal, inicialmente Sarah Schlitz, lanzó el PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2021-2025. En él se incluyen 201 medidas para combatir la violencia de género de aplicación federal, regional y comunal. Estas medidas se basan en lo recogido en el Convenio de Estambul. Entre las medidas podemos encontrar las destinadas a la lucha contra la violencia de género, medi-

ante campañas de sensibilización, dotar de más recursos a las instituciones y brindar un mayor apoyo a las mujeres víctimas. También brinda medidas en contra de los matrimonios forzados, la mutilación femenina. El 29 de junio de 2023 se aprobó la Ley Stop Fémicide que reconoce la violencia sexual, psicológica y coercitiva, de igual manera reconoce cuatro tipos de feminicidio íntimo, perpetrado por la pareja, por un tercero e indirecto.

No obstante, aun existiendo esta legislación de carácter federal para la aplicación en los 3 ámbitos, federal, regional y comunal, cada región de Bélgica tiene a su vez su propio plan de derechos de las mujeres y cada comunidad también. Los planes son complementarios y actúan sobre las comunidades o regiones donde hayan sido elaborados únicamente.

España

La situación en materia de legislación es bien distinta. Con una fuerte legislación a nivel estatal y autonómico, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, más correspondientes legislaciones en las diferentes Comunidades autónomas, garantiza la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad española. Además de otorgar recursos materia-

les y personales a todo el estado para la prevención y erradicación de la violencia de género en España.

Teléfono de asistencia

Bélgica

En Bélgica existe un teléfono de asistencia gratuita y anónimo para consultas relacionadas con la violencia doméstica y familiar. El teléfono es 080030030. La atención telefónica está reservada sólo a idiomas oficiales del país, y el servicio pertenece a Écoute Violences Conjugales (Escuchar la violencia conyugal). Un servicio federal de asistencia a víctimas de violencia. El servicio cuenta con asistencia prestada por profesionales de distintos ámbitos que informan de posibles medidas, así como recursos a los que se puede asistir.

España

El teléfono que existe en España para la prevención y asesoramiento en materia de violencia de género es el 016. Un teléfono de atención gratuita, de carácter anónimo y atendido por toda una serie de profesionales multidisciplinarios en campos como la asistencia social, judicial y psicológica. Además, está conectado con los servicios sanitarios y policiales en caso de que fuera necesaria la intervención

directa en caso de emergencia. El teléfono atiende en total 53 idiomas oficiales y cuenta con servicios de atención para personas con discapacidades auditivas y/o mudas.

Recursos

Bélgica

Los dos principales recursos que cuenta Bélgica a nivel federal son Ecoute Violences Conjugales y el Instituto Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Desde este último centro se proporciona una extensa documentación de todos los recursos disponibles en todas las regiones del país, como casas de acogida, teléfonos de contacto con juzgados, organizaciones especializadas en violencia y apoyo a las mujeres. Cabe destacar que los centros pertenecientes a los gobiernos regionales o federal solo atenderán en los idiomas oficiales y solo a mujeres en situación legal, mientras que otras organizaciones no gubernamentales, si podrán atender en otros idiomas, como el español y el árabe, a mujeres en situación irregular, aunque con estas últimas, la posibilidad de conseguir ayuda del estado es limitada y casi nula.

España

La red de recursos de la que dispone

el estado español en materia de prevención, protección y asesoramiento en materia de igualdad de género es muy amplia. Empezando por el propio ministerio de Igualdad, podemos continuar con el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, órgano interministerial, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Otro de los recursos de gran importancia es El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de violencia de género una atención inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.

Entre los demás recursos que se pueden mencionar, existen las medidas de protección y órdenes de alejamiento concedidas a todas las mujeres víctimas de violencia de género, centros de atención integral a las víctimas de violencia, puntos violetas, puntos de información sobre los distintos recursos, o locales con protocolos a seguir ante una agresión. Distintos colectivos profesionales disponen de recursos materiales y humanos de forma altruista para la protección y asesoramiento de las víctimas, así como colectivos de profesionales de la salud mental y equipos jurídicos, que prestan sus servicios en forma altruista.

Centros de acogida

Bélgica

Si bien es cierto que existe una amplia red de casas de acogida y centros de emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar o doméstica, recordemos que en Bélgica no se cataloga como violencia de género, es también cierto que estos centros no pertenecen al gobierno, al menos en las regiones de Bruselas y Valona, sino que pertenecen a distintas organizaciones, asociaciones y demás instituciones. Cabe también mencionar que estos centros, salvo excepciones, no son centros especializados en la atención y acogida para mujeres

y sus hijos víctimas de violencia de género, si no que se trata de centros de internamiento para personas en riesgo de exclusión social, por lo que puede darse, como se da en varios centros, que estos sean mixtos.

Entre las características principales de estos centros son que su estancia es limitada, permitiendo estancias, en algunos casos y en circunstancias muy especiales, de 18 meses, siendo lo habitual, no más de 9 meses. Pero si en algo destacan es que estos centros son de pago, teniendo que abonar una cuota diaria por el alojamiento por cada persona que haga uso de las instalaciones. Esta cuota puede ser pagada gracias al salario que perciban las mujeres que se encuentre en situación activa laboralmente, o bien gracias a las ayudas que la región les proporcione por su situación. En ese caso, el centro administra esas ayudas, no pudiendo cobrar más de 40% de las mismas destinadas a cubrir los costes de alojamiento. Antes de ingresar en estos centros, en la mayoría se realizan entrevistas previas para conocer la situación de las personas y validar si son aptos para el ingreso. Es importante destacar que estos centros están destinados a personas con nacionalidad belga o en situación regular en el país, pues de esta forma puede acceder a las ayudas sociales que, en parte, les permitirán cubrir los gastos derivados de su alojamiento.

En la región flamenca, muchos de

estos centros sí pertenecen al gobierno regional flamenco, pero sus características son similares a las ya mencionadas en los centros de valón y Bruselas.

España

La red de asistencia en todo el territorio es muy inmensa. Todas las comunidades autónomas cuentan con centros de emergencias, casas de acogida, incluida la Casa de la Mujer y el Menor, y pisos tutelados. Estos centros son totalmente gratuitos, están sufragados por los distintos gobiernos autonómicos, y cuentan con equipos multidisciplinares para la atención integral tanto a las mujeres, como a los menores que las acompañen. La estancia, aunque ilimitada, busca la independencia de las mujeres que allí residen y que puedan reincorporarse al mercado laboral y acceder a una vivienda. Estos centros cuentan con servicios de comidas, seguridad y limpieza de instalaciones.

Juzgados

Bélgica

No existen juzgados de violencia de género en ninguna de las regiones, si no que estos casos son juzgados en los tribunales de lo penal, familiar o de la juventud cuando se producen agresiones. Aunque la legislación

federal ha aumentado las penas para los agresores, actualmente en un año de cárcel, estos juicios no tienen carácter de urgente, y salvo en circunstancias muy graves pueden agilizarse en su celebración, aun así, hablamos de lapsos de semanas entre la denuncia y la celebración del juicio. Juicio, recordemos que se celebra siempre que la mujer agredida decida continuar.

España

En España existen juzgados especiales en materia de violencia de género, así como la fiscalía cuenta con profesionales especializados en este campo. Con esto se consigue que este tipo de denuncias puedan ser juzgadas en un periodo no superior a las 72 horas desde que se abre el expediente sancionador. De esta forma, estos juzgados no se ven en peligro de verse colapsados al mezclarse estos expedientes con otros juicios de otras materias, como la penal.

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

Bélgica

Los y las integrantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de Bélgica tienen a su disposición cursos sobre la violencia de género y cómo tratar estas denuncias, pero lo cierto

es que son de carácter voluntario su impartición, por lo que no todos los policías lo reciben, y es muy habitual que la mayoría de ellos y ellas no cuenten con una formación previa para actuar en estos casos. Es posible, que acuda posteriormente una inspectora de la policía para visitar el domicilio y escuchar la situación y decide si debe actuar un servicio de primera línea como el OCMW/CPAS o el Centro de Prevención de violencia familiar en la Región de Bruselas o el CAW en región flamenca.

Aunque la realidad, incluso con las nuevas legislaciones regionales y federales, sigue sin existir una garantía de protección a una mujer una vez presentada la denuncia, pues la labor de la policía se basará en advertir al agresor de que no debe repetir lo sucedido bajo pena de multa o cárcel, y las denuncias ante la policía no pueden ser anónimas, por lo que el riesgo para las mujeres una vez presentada es mayor, pues la policía estará obligada a contactar con el agresor en referencia de esa denuncia e informar que quien la interpuso. Esta realidad hace que la mayoría de las mujeres opten por no denunciar, pues hacerlo puede incrementar exponencialmente el riesgo que viven con sus maltratadores.

España

En España existen dos unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encargadas de la protec-

ción de las mujeres víctimas de violencia de género. La EMUME, perteneciente a la Guardia Civil y la UFAM, perteneciente a la Policía Nacional. Ambas unidades reciben formación específica en la prevención, atención y protección de las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Aunque estas unidades son específicas, todas las personas candidatas a formar parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado reciben formación sobre igualdad y violencia de género como parte de su formación básica y obligatoria en sus academias de formación.

Mujeres inmigrantes

Bélgica

Si hemos visto que las mujeres casi no denuncian sus situaciones debido al escaso o nulo apoyo que recibirán por parte de las instituciones, las mujeres inmigrantes suponen un caso especial. En primer lugar, todas aquellas mujeres que se encuentren en situación irregular en el país no pueden denunciar, pues serán expulsadas del país en cuanto se compruebe su situación, por lo que no pueden acudir a la policía. Tampoco pueden acudir a ningún centro de acogida, pues al ser irregulares, no tienen acceso a ningún tipo de ayuda social

ni a la posibilidad de poder trabajar, por lo que no pueden costear el pago requerido en estos centros

En caso de las mujeres que se encuentran en proceso de regularización por reagrupamiento familiar también se encuentran en graves dificultades. Estas mujeres, en el plano social y administrativo, figuran asociadas a sus parejas, quienes son las que han solicitado ese reagrupamiento. Estas parejas pueden borrarlas del domicilio que comparten, lo que conlleva que, al quedarse sin dirección fija, estas mujeres desaparecen del sistema, por lo que no pueden solicitar ninguna ayuda y su proceso de regulación se paraliza hasta que encuentre una nueva residencia fija. Esto hace que tampoco puedan ingresar en los centros si no disponen de ningún ingreso. Tampoco puedan tener la guarda de sus hijos.

España

Gracias a la normativa Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, las mujeres inmigrantes en situación de irregularidad pueden denunciar sin miedo, y de forma independiente una situación de violencia de género que se esté produciendo en territorio español. En caso de denunciar, no se incoará ningún expediente de expulsión o se paralizará si existiese alguno en ese momento. Tras la celebración

del juicio, una vez obtenidas las medidas de protección, la mujer recibirá un permiso de residencia y trabajo temporal con carácter excepcional con una duración de 5 años.

Conclusiones

Después de analizar los objetivos establecidos para llevar a cabo una comparativa sobre la atención brindada a mujeres víctimas de violencia en España y Bélgica, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. La sensibilización sobre la falta de recursos legales y el apoyo disponible para las mujeres víctimas de violencia en Bélgica es fundamental. Esta comparativa destaca la necesidad de mejorar la respuesta institucional y gubernamental ante la violencia de género en este país a través de observadores y el acompañamiento psicosocial durante el proceso legal.

2. Las disparidades en la disponibilidad y eficacia subrayan la urgencia de abordar las deficiencias en la atención a las víctimas de violencia de género en Bélgica. Esto resalta la importancia de desarrollar políticas y medidas específicas para garantizar una atención equitativa y justa a todas las mujeres y familiares afectados, principalmente cuando se trata de infancias y adolescentes.

3. La reflexión sobre la naturaleza de la violencia y el proceso institucional involucrado en la atención a las víctimas destaca la necesidad de proporcionar herramientas para examinar las omisiones en el sistema de justicia y promover la imparcialidad de los jueces en la aplicación de leyes y sentencias relacionadas con la violencia de género y la situación migratoria como lo estipula la Convención de Estambul.

4. La perspectiva interseccional emerge como un elemento crucial en la atención a las víctimas de violencia de género, destacando la importancia de considerar múltiples factores, como la raza, la etnia, la clase social. La religión y la orientación sexual, para abordar de manera efectiva este problema y proteger los derechos de todas las personas afectadas.

En resumen, esta comparativa proporciona una base sólida para la implementación de políticas y medidas destinadas a mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en ambos países, así como para promover una mayor conciencia y sensibilización sobre este tema a nivel internacional.